MORELOS PODER EJECUTIVO | Secretaría de Gobierno

VISTO BUENO

Manual de Organización Dirección General Regional de la Policía Preventiva Estatal

MORELOS PODER EJECUTIVO

Cuernavaca, Mor., a 24 de junio de 2015

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Funciones Principales	XI
Directorio	XII
Colaboración	XIII

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Dirección General Regional de la Policía Preventiva Estatal, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 15 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración vigente;
- Articulo 15 fracción XXX del Reglamento Especifico de Funciones de la Comisión Estatal de Seguridad Publica vigente;

AUTORIZÓ
Lic. Jesús Alberto Capella Ibarra
Comisionado Estatal de Seguridad Pública
Conforme al oficio SG/0260/2014

REVISÓ
Comisario Jorge Alejandro Ocampo Galindo
Director General Regional de la Policía Preventiva Estatal

APROBÓ
Lic. Alberto Javier Barona Lavín
Secretario de Administración

VISTO BUENO
L.A. Noé Guadarrama Mariaca
Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 24 de junio de 2015

Número de páginas: 40

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico–administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Especifico de Funciones de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico–administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 14 de marzo del 2001 se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, en el que se establece las atribuciones y funciones encomendadas a la Secretaria de Seguridad Pública luego de la modificación que surtió efecto en el año 2000, que fue la transferencia de la Prevención y Readaptación Social a la Secretaria de Gobierno. En el Reglamento en mención, a la Unidad en que se documenta se le confiere atribuciones de Dirección de Área entre las que destacan: asumir la Dirección, Control y Supervisión de la Zona Metropolitana, Sur Poniente y Oriente, siempre bajo la directriz del Coordinador General.

El 17 de agosto del 2005, se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4407 El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, en el que la figura del Coordinador General es remplazada por el Subsecretario Operativo, siendo este a quien se le rendirá cuentas sobre el cumplimiento de los programas, como objetivos y metas alcanzadas. Además se modifica la estructura operativa, al pasar de Director de área de la Policía Estatal Preventiva, a Director General de la misma. En este reglamento también se consideran cuatro zonas operativas: además de la Metropolitana, Sur poniente y oriente, se crea la Dirección de área de la Policía Preventiva Estatal, que aplica para todo el Estado y con sede en las oficinas de la Secretaría.

El 11 de febrero del 2009, se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4681, El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, en el que atendiendo las nuevas responsabilidades de la Secretaría de Seguridad Pública en el marco de implementación de la Ley del sistema Nacional de Seguridad Pública, del sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos, la ley en materia de ejecución de sanciones y medidas de seguridad, la ley de justicia para adolescentes del Estado y la ley de transporte del estado de Morelos.

El 1 de junio del 2011, se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4893 El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, en el cual se crean nuevas zonas operativas quedando distribuida la Entidad de la siguiente manera: Zona Metropolita, Zona Nororiente, Zona Oriente, Zona Poniente, Zona Sur Poniente y Zona Centro Norte, quedando abolida la Dirección de área de la Policía Preventiva Estatal creada en 2005. Asimismo, se anexa a la estructura de la policía Estatal preventiva la Dirección de área de Unidades especializadas.

El 4 de febrero del 2015, se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 5260, el Reglamento Específico de Funciones de la Comisión Estatal de Seguridad Publica, cambiando el nombre de la Dirección General de la Policía Preventiva Estatal por Dirección General Regional de la Policía Preventiva Estatal, y estableciendo las 6 regiones operativas en las que sectoriza el Estado para una mejor operatividad: Región Metropolitana: que comprende los municipios de Huitzilac, Cuernavaca, Temixco, Xochitepec, Jiutepec y Emiliano Zapata, con sede en este último Municipio; Región Nororiente: que comprende los municipios de Atlatlahucan, Yecapixtla, Ocuituco, Ayala y Cuautla, con sede en este último municipio; Región Oriente: que comprende los municipios de Tetela del Volcán, Zacualpan de Amilpas, Temoac, Jonacatepec, Tepalcingo, Axochiapan y Jantetelco, con sede en este último Municipio; Región Poniente: que comprende los municipios de Amacuzac, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala y Coatlán del Río, con sede en este último Municipio, V. Región Sur Poniente: que comprende los municipios de Puente de Ixtla, Tlaquiltenango, Tlaltizapán de Zapata, Jojutla y Zacatepec, con sede en este último Municipio, y la Región Centro Norte: que comprende los Municipios de Tlalnepantla, Tepoztlán, Totolapan, Tlayacapan y Yautepec, con sede en este último municipio.

VISTO BUENO
MORELOS PODER EJECUTIVO

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888

3. **LEYES/CÓDIGOS:**
3.1. **Leyes:**
3.1.1. **Federales:**
3.1.2. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
3.1.3. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica
3.1.4. Ley de la Comisión Nacional de los derechos Humanos

3.1.5. **Estatales:**
3.1.6. Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos
3.1.7. Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos

3.1.8. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
3.1.9. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Estado de Morelos
3.1.10. Ley para Regular el uso de la Fuerza por parte de los Elementos de las Instituciones Policiales del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos

3.2. **Códigos:**
3.2.1. **Federales:**
3.2.2. Código Penal Federal
3.2.3. Código Federal del Procedimientos Penales
3.2.4. Código Penal para el Estado de Morelos
3.2.5. Código de Procedimientos Penales Para el Estado de Morelos

4. **PLANES:**
4.1. **Federales:**
4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo
4.2. **Estatales:**
4.2.1. Plan Estatal de Desarrollo

5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
5.1. **Reglamentos:**
5.1.1. **Estatales:**
5.1.2. Reglamento Específico de Funciones de la Comisión Estatal de Seguridad Pública
5.1.3. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policía de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Morelos

5.2. **Acuerdos:**
5.2.1. **Estatales:**
5.2.1.1. Acuerdo de Racionalidad y Disciplina Presupuestal
5.2.1.2. Acuerdo por el que se emite los Lineamientos Generales para la Regulación y Control en el Empleo de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiales de la Secretaria de Seguridad Publica.

Nota: los ordenamientos del marco jurídico–administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VISTO BUENO
MORELOS PODER EJECUTIVO

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad al Reglamento Específico de Funciones de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 17. A la Coordinación General, Coordinaciones, Direcciones Generales, Unidades y Direcciones de Área, corresponde:

I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las labores encomendadas a su Unidad Administrativa;
II. Proponer al Comisionado Estatal, directamente o por conducto de su superior jerárquico, según sea el caso, las políticas, lineamientos y criterios que normaran el funcionamiento general de las Unidades Administrativas a su cargo;
III. Suscribir, en el ámbito de su competencia, los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
IV. Emitir opiniones y rendir informes sobre los asuntos de su competencia así como sobre aquellos que le encargue su superior jerárquico o Comisionado Estatal;
V. Ordenar y firmar las comunicaciones de los acuerdos de trámite, transmitir las resoluciones o disposiciones del superior jerárquico a los colaboradores y autorizar con su firma las disposiciones que emita con motivo del ejercicio de sus funciones y atribuciones, informando periódicamente al superior jerárquico;
VI. Propiciar la participación ciudadana y de la comunidad en los programas de la Comisión Estatal cuando así proceda;
VII. Proporcionar la información, datos y, en su caso, la cooperación técnica que le requieran el Secretario, las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal o de la misma Comisión Estatal, de acuerdo con las políticas y normas establecidas Comisionado Estatal, previa consulta con su superior jerárquico;
VIII. Participar en la elaboración, instrumentación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los planes y programas que determinen las autoridades competentes, sujetándose invariablemente a las normas y lineamientos definidos para tal efecto;
IX. Proponer a las autoridades competentes el anteproyecto del programa de trabajo y presupuesto anual de la Unidad Administrativa de que se trate;
X. Informar al Comisionado Estatal, con la periodicidad que se establezca, sobre el avance del Programa de Trabajo y de las actividades encomendadas, directamente o a través de su superior jerárquico, según sea el caso;
XI. Proponer al superior jerárquico la delegación de facultades a servidores públicos subalternos;
XII. Proponer al Comisionado Estatal, directamente o a través de su superior jerárquico, según sea el caso, las modificaciones a la organización, estructura administrativa, plantilla de personal, facultades y demás aspectos que permitan mejorar el funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo;
XIII. Formular y poner a consideración del Comisionado Estatal, directamente o por conducto de su superior jerárquico, cuando así le sean requeridos, los proyectos de Manuales Administrativos de la Unidad administrativa a su cargo, coordinándose con el área que corresponda y con sujeción a las normas y lineamientos que se determinen;
XIV. Desempeñar las comisiones o actividades que lesean delegadas por el Comisionado Estatal, de manera escrita o, en aquellos casos en que así lo amerite, de manera verbal, bajo su más estricta responsabilidad;
XV. Acordar con su superior jerárquico o, en su caso, directamente con el Comisionado Estatal, los asuntos relacionados con la Unidad Administrativa a su cargo o los asuntos que expresamente se le hubieren encomendado;
XVI. Proponer al Comisionado Estatal, por conducto de su superior jerárquico, cuando así proceda, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas que regulan el ámbito de su competencia para el mejor desempeño de sus funciones;
XVII. Proponer la contratación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal, previa aprobación de la Unidad administrativa correspondiente, cuando así proceda conforme a la normativa aplicable;

VII.- ATRIBUCIONES

XVIII. Participar, directamente o a través de un representante, en los casos de sanción, remoción y cese del personal bajo su mando, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, las condiciones de trabajo, las normas y los lineamientos que emita la autoridad competente;
XIX. Recibir y turnar a la Unidad Administrativa correspondiente, en su caso, las licencias que solicite el personal a su cargo;
XX. Vigilar el debido cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Manuales y demás disposiciones legales aplicables, en el ámbito de su competencia;
XXI. Intervenir en los juicios de amparo cuando sean señalados como autoridad responsable, conforme a la normativa aplicable;
XXII. Conceder audiencias al público y recibir en acuerdo a cualquier servidor público subalterno conforme a los Manuales Administrativos correspondientes;
XXIII. Certificar o expedir constancias de los expedientes, oficios o documentos relativos a los asuntos de su competencia, para los trámites legales o administrativos a que haya a lugar, de conformidad con las normas aplicables;
XXIV. Vigilar e implementar en las áreas operativas las medidas necesarias para evitar y prevenir el robo, pérdida o extravío de las armas así como del equipo asignado al personal de Seguridad Pública a su mando, cuando así sea el caso, de acuerdo con las disposiciones de la licencia oficial colectiva respectiva y las demás que señalen la normativa aplicable o disponga el Coordinador General de Seguridad Pública, y
XXV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o las que correspondan por delegación o suplencia.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Prevenir que se cometan delitos y faltas administrativas a través de la planeación e implementación de programas, acciones y estrategias operativas, que garanticen a la ciudadanía seguridad en las diversas regiones del Estado, coordinadas con los tres niveles de Gobierno.

VISIÓN

Ser una Unidad Administrativa con un elevado compromiso con la sociedad, en materia de seguridad pública, a fin de garantizar el bienestar y la paz social de los morelenses.

VISTO BUENO

MORELOS
PODER EJECUTIVO

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto:
Director General Regional de la Policía Preventiva Estatal

Unidad Administrativa:
Dirección General Regional de la Policía Preventiva Estatal

Nivel:
106

Número de plaza:
235

Jefe inmediato:
Coordinador Operativo de Seguridad Pública

Personal a su cargo:	1
Director de Área Regional de la Policía Preventiva Zona Metropolitana	1
Director de Área Regional de la Policía Preventiva Zona Nororiente	1
Director de Área Regional de la Policía Preventiva Zona Oriente	1
Director de Área Regional de la Policía Preventiva Zona Poniente	1
Director de Área Regional de la Policía Preventiva Zona Sur Poniente	1
Director de Área Regional de la Policía Preventiva Zona Centro Norte	1
Director de Unidades Especializadas	1
Secretaria Ejecutiva	1
Analista Especializado	1
Policía Raso	1
Especialista Técnico	1

Funciones Principales:
De conformidad al Reglamento Específico de Funciones de la Comisión Estatal de Seguridad Pública vigente, se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 22.-A la Dirección General Regional de la Policía Preventiva Estatal compete:

I. Asumir la dirección de las Unidades Administrativas a su cargo, con base en las directrices que le fije la Coordinación Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública;
II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades de las Unidades Administrativas a su cargo;
III. Ejecutar los programas y las acciones ordenadas por el Coordinador Operativo para preservar la paz y el orden público, así como prevenirla comisión de delitos y faltas administrativas en las diversas regiones del Estado;
IV. Aplicar medidas de control operativo y disciplinario al personal de su adscripción, a través de las personas titulares de las Unidades Administrativas y conforme a las disposiciones internas que dicten la Coordinación General de Seguridad Pública y la Coordinación Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública;
V. Informar periódicamente a la Coordinación Operativa de la Comisión Estatal sobre el cumplimiento de los programas, objetivos y metas alcanzados en los asuntos de Seguridad Pública y la administración de las Unidades Administrativas a su cargo;
VI. Mantener contacto permanente con las Instituciones Policiales Federales, Estatales y Municipales, a efecto de establecer una eficaz coordinación operativa en acciones de Seguridad Pública;
VII. Concentrar diariamente los partes informativos de las Unidades Administrativas bajo su mando, debiendo realizar un parte general de novedades para la Coordinación Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a fin de contar con la información de las actividades sobre Seguridad Pública que realiza el personal bajo su mando;

VISTO BUENO

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

VIII. Establecer las estrategias de coordinación policial entre las Unidades Administrativas adscritas a esta Dirección General;
IX. Recibir la información, vigilando el cumplimiento de las órdenes de la Coordinación Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública y de Coordinación General de Seguridad Pública;
X. Supervisar y analizar todos los reportes generados por las Unidades Administrativas a su cargo, debiendo supervisar los lugares en los que se reporten los puntos más conflictivos, dentro de la competencia de las mismas;
XI. Llevar un registro de los reportes de robo de vehículos, antecedentes penales y faltas administrativas de los infractores e imputados que se detengan en flagrancia, e informarlo a la Coordinación Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública;
XII. Llevar un registro y control de las detenciones e incidencias delictivas en materia ambiental en las que participen como agentes aprehensores, e informarlo a la Coordinación Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública;
XIII. Establecer un registro de los reportes de los infractores e imputados que se detengan en flagrancia, debiendo de informar el registro de la detención al Ministerio Público correspondiente, y
XIV. Supervisar que las áreas operativas a su cargo, lleven a cabo las acciones necesarias y conducentes para preservar el lugar de los hechos o del hallazgo, cuando sean la primera autoridad policial en conocer del hecho probable delictivo, conforme a los Lineamientos, Protocolos, Manuales y demás normativa aplicable.
Las atribuciones citadas podrán delegarse a las Direcciones de Área que dependan de la Dirección General Regional de la Policía Preventiva Estatal, con excepción de las precisadas en las fracciones I, y II.

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Comisario Jorge Alejandro Ocampo Galindo Director General Regional de la Policía Preventiva Estatal	(777)101-1000 Conmutador Ext.15092	km 102+900 Autopista México-Acapulco, poblado de Acatlipa, Municipio de Temixco, Morelos CP. 62790
Insp. Gral. Arturo Hernández Basave Director de la Policía Preventiva Zona Metropolitana	Directo 3-68-18-29 3-68-17-37	Carretera Zapata -Temixco col. Palo Escrito municipio de Temixco CP. 62725
Julián Corona Fuentes Subdirector Operativo	Directo 3-68-18-29 3-68-17-37	Carretera Zapata -Temixco col. Palo Escrito municipio de Temixco CP. 62725
Silvestre Rojas Presbictero Subdirector Operativo	Directo 3-68-18-29 3-68-17-37	Carretera Zapata -Temixco col. Palo Escrito municipio de Temixco CP. 62725
Vacante Jefe de Departamento Operativo	Directo 3-68-18-29 3-68-17-37	Carretera Zapata -Temixco col. Palo Escrito municipio de Temixco CP. 62725
Luis Rivera Mondragón Jefe de Departamento Operativo	Directo 3-68-18-29 3-68-17-37	Carretera Zapata –Temixco col. Palo Escrito municipio de Temixco CP. 62725
Vacante Jefe de Departamento Operativo	Directo 3-68-18-29 3-68-17-37	Carretera Zapata –Temixco col. Palo Escrito municipio de Temixco CP. 62725
Isaías Pérez Martínez Jefe de Departamento Operativo	Directo 3-68-18-29 3-68-17-37	Carretera Zapata –Temixco col. Palo Escrito municipio de Temixco CP. 62725
Insp. Gral. Isaac Aranda Jacobo Director de la Policía Preventiva Zona Nororiente	(735)- 30-143-43	Carretera Federal Cuautla-México Km. 66 Poblado de Tetelcingo, Morelos CP.62751

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Inps. Gral. Juan Carlos Silvar Hernández Director Policía Preventiva Zona Oriente	(731)-35-142-56	Callejón a Cuatro Caminos S/N Poblado de Amayuca, Mpio. De Jantetelco, Morelos CP 62972
Vacante Jefe de Departamento Operativo	35-142-56	Callejón a Cuatro Caminos S/N Poblado de Amayuca, Mpio. De Jantetelco, Morelos CP 62972
Vacante Jefe de Departamento Operativo	35-142-56	Callejón a Cuatro Caminos S/N Poblado de Amayuca, Mpio. De Jantetelco, Morelos CP 62972
Insp Gral. Cesar Ríos Rodríguez Director de la Policía Preventiva Zona Poniente	(777) 169-68-94	Calle Tabachines s/n, Col. El charco Municipio de Tetecala.
Insp. Gral. Mario Gómez Director de la Policía Preventiva Zona sur poniente.	(734)-34-353-00	Cto. Galeana Tequesquitengo s/n Col. Vicente Guerrero Poblado de Galeana del Municipio de Zacatepec Morelos CP.62780
Ranferi López Ocampo Subdirector Operativo	34-353-00	Cto. Galeana Tequesquitengo s/n Col. Vicente Guerrero Poblado de Galeana del Municipio de Zacatepec Morelos CP.62780
Vacante Jefe de Departamento Operativo	34-353-00	Cto. Galeana Tequesquitengo s/n Col. Vicente Guerrero Poblado de Galeana del Municipio de Zacatepec Morelos CP.62780
Vacante Jefe de Departamento Operativo	34-353-00	Cto. Galeana Tequesquitengo s/n Col. Vicente Guerrero Poblado de Galeana del Municipio de Zacatepec Morelos CP.62780
Insp. Gral. Martin Osornio Contreras Director de la Policía Preventiva Zona Centro Norte.	Directo (777)170-01-68	Carretera Cuautla-Cuernavaca, Km. 16.5, col. Amador Salazar del Municipio de Yautepec, Morelos CP. 62835

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Enrique Miranda Peralta Jefe de Departamento de Educación Vial	Directo 170-01-68	Carretera Cuautla-Cuernavaca, Km. 16.5, col. Amador Salazar del Municipio de Yautepec, Morelos CP. 62835
Insp. Gral. José Luis Vélez López Director de Unidades Especializadas	Directo 288-1058	Calle Nueva Inglaterra sin numero Colonia Lomas de Cortes Municipio de Cuernavaca CP62240

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

XIII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto
Comisario Jorge Alejandro Ocampo Galindo	Director General Regional de la Policía Preventiva Estatal

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

C. Valery Karen Cisneros Juárez
Profesional Ejecutivo "B"
Asesora Designada

C. Karina Blas Chávez
Secretaria Ejecutiva
Enlace Designada